

EXPEDIENTE: JDC/017/2026.

**PARTE(S)
ACTORA(S):** GERMÁN DE FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

**AUTORIDAD(DES)
RESPONSABLE(S):** COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

AUTO DE CIERRE

Chetumal, Quintana Roo, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

VISTOS: los autos del expediente JDC/017/2026, el cual fue integrado con motivo de la interposición de un medio de impugnación, promovido por el ciudadano German de Francisco González González, mediante el cual impugna la resolución emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, dentro de los expedientes CJ/REC/004/2026 y su acumulado CJ/REC/010/2026, en el que se declaró infundado su reconocimiento como Coordinador de Regidores y en consecuencia, su integración al Comité Directivo Municipal de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

En mérito de lo anterior se, **ACUERDA:**-----

PRIMERO. Toda vez que no queda diligencia alguna por practicar, ni otro elemento de prueba por desahogar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracciones III y IV de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **SE DECLARA CERRADA LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN**, quedando el expediente debidamente integrado y en estado de resolución.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, Thalía Hernández Robledo, ante la Secretaria General de Acuerdos, Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. Conste.